

ACTA Nº 1 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SITA EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO N.º 4-BAJO DE ÚBEDA (JAÉN).

Código PRINEX: ME-003-1564.

Código Expte. G3: 2025_000554.

Código Expte. GEC: CONTR 2025-344072.

APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

En Jaén, a las 9:00 horas del día 3 de junio de 2025, en la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), el Director Provincial, se constituye en Acto Público con la asistencia del Técnico Superior de Gestión, Genaro Torres Torres, de esta Dirección Provincial de Jaén, que será el encargado de redactar la correspondiente Acta, que deberá constar con el Vº Bº del Órgano de Contratación, para la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO requerido en el procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de limpieza de la oficina de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) sita en la Plaza del Ayuntamiento n.º 4-bajo de Úbeda (Jaén).

Los datos básicos del expediente aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA en Jaén con fecha 16 de mayo de 2025, son:

- Presupuesto de licitación: 3.106,26 euros, I.V.A. excluido.
- Plazo de duración: 1 año, con posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una. Se empezará a contar desde el día 7 de diciembre de 2025.
- Plazo de finalización de presentación de ofertas: 2 de junio de 2025 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el día 16 de mayo de 2025 y en el portal de Licitación Electrónica SIREC de la Junta de Andalucía.
- No se trata de un contrato reservado de la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción, puesto que, anteriormente iniciada la contratación del servicio de limpieza de la oficina que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) tiene en la Plaza del Ayuntamiento n.º 4-bajo de Úbeda (Jaén) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción requeridos por la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público con expediente número CONTR 2025_246824, no se han presentado ofertas en el plazo otorgado, dictándose Resolución por el Director Provincial de AVRA en Jaén el día 28 de abril de 2025 declarando desierto el procedimiento de licitación. Por consiguiente, a la vista del Acuerdo de 27 de junio de 2023 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el que se indica que *“si se inicia un procedimiento de contratación reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción y no se presenta ninguna licitación, o las que se presentan resultan inadmisibles de acuerdo con los pliegos, se podrá licitar de nuevo sin efectuar la reserva.”*, es por lo que ahora se licita este nuevo procedimiento sin efectuar la citada reserva.

Acta n.º 1: contrato de servicio de limpieza de la oficina de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) sita en la Plaza del Ayuntamiento n.º 4-bajo de Úbeda (Jaén). Expte. CONTR 2025 344072.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MORAL TROYA GENARO TORRES TORRES	04/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCMQW5PQM49VUHPGKFAH6HCX3	PÁG. 1/3	



Órgano de Contratación: D. Agustín Moral Troya, Director Provincial de AVRA en Jaén.

La reunión tiene por objeto proceder a la apertura en acto público del sobre único electrónico presentado por las empresas licitadoras en la plataforma de licitación electrónica de la junta de andalucía, sirec, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a la clausula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano de contratación, auxiliado por el Técnico de Gestión, comprueba en la plataforma electrónica de licitación SiREC, y como consta en documento emitido por esta plataforma, que dentro del plazo señalado se han presentado las siguientes ofertas:

FECHA	HORA	EMPRESA
30/05/2025	13:30:25	LINMUR SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
01/06/2025	18:59:25	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.
01/06/2025	22:15:22	BALAN DOS TRES, S.L.
02/06/2025	13:11:38	FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.

Por el órgano de contratación, con la asistencia del Técnico Superior de Gestión, se procede a la apertura de las ofertas, arrojando el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (euros, IVA excluido)	MEJORA
LINMUR SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	2.981,49	Sí
GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.	2.820,00	Sí
BALAN DOS TRES, S.L.	2.950,00	No
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L.	No aporta oferta económica	Sí

Los importes se refieren a la proposición económica, IVA excluido.

Asimismo se comprueba que todas las empresas presentadas han hecho constar que no pertenecen a un grupo de empresas.

Tras dicho acto público, el órgano de contratación procede al análisis de la documentación del sobre único aportado por los licitadores, comprobándose que no es necesaria subsanación alguna por parte de los licitadores Linmur Soluciones Integrales, S.L., Gestión y Mantenimiento Alferro, S.L. y Balan Dos Tres, S.L.

También se comprueba que la mercantil Ferronol Consultora Internacional de Servicios, S.L., aunque ha aportado documento de oferta de mejora, no ha aportado documento de propuesta económica, requisito este fundamental para la evaluación de las ofertas y una obligación esencial así establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que supone su exclusión del procedimiento de licitación, a la vista de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MORAL TROYA	04/06/2025	
	GENARO TORRES TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCMQW5PQM49VUHPGKFAH6HCX3	PÁG. 2/3	



Posteriormente, el Órgano de Contratación encarga al Técnico de esta Dirección Provincial de Jaén, la valoración de las ofertas admitidas conforme a lo dispuesto en el Anexo 1.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación (PCAP).

A la vista de lo expuesto, el Órgano de Contratación ACUERDA:

Primero. Admitir y continuar en la licitación a Linmur Soluciones Integrales, S.L., Gestión y Mantenimiento Alferro, S.L. y Balan Dos Tres, S.L., por entender que es correcta y suficiente la documentación aportada.

Segundo. Excluir del procedimiento de licitación a la mercantil Ferronol Consultora Internacional de Servicios, S.L. dado que no ha aportado documento de proposición económica, defecto este insubsanable al ser un requisito fundamental para la para la evaluación de las ofertas y una obligación esencial así establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:50 horas del día arriba reseñado, el órgano de contratación ordenó levantar la sesión y que se expidiera la correspondiente Acta por el Técnico Superior de Gestión, para su aprobación mediante el correspondiente Vº Bº.

Vº Bº

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE JAÉN

Agustín Moral Troya

EL TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN

Licenciado en Derecho

Genaro Torres Torres

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AGUSTIN MORAL TROYA	04/06/2025	
	GENARO TORRES TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2imCCMOW5POM49VUHPGKEAH6HCX3	PÁG. 3/3	